

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 046-2017-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 29 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°14166-2017, tramitado por el señor Juan Rolando Hilario Aldaba en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Tucna", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de ese Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, según Memorándum múltiple Nº 079-2017-ANA-J/DGOIH, la Dirección de Gestion de Operadores de Infraestructura Hidráulica, establece que el reconocimiento de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo 005-2015-MINAGRI;

Que, el Informe N° 020–2017–ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NNFO concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Tucna"; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido por la Administración Local de Agua Alto Huallaga mediante Resolución Administrativa N° 072-2009-ANA-

ALA-AH, de fecha 11 de marzo de 2009.

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, de, conformidad con lo previsto en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 012-2016-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al "Comité de Usuarios Tucna", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la Quebrada Choga 1,2, vertiente Ringliragra, Pararagra y Chaupiloma, comprendido en el Subsector Hidráulico San Rafael-Ambo, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga—Clase C, aprobado por RD Nº 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ubicado en el Distrito y Provincia de Ambo y Departamento de Huánuco, adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Tucna" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga; a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PABLO BENITO SANTIN RUIZ
Administrador Local de Agua

nistración Local de Agua Alto Huallaga